



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1361-R-2022  
Piura, 20 de julio de 2022**

**VISTO**

El Expediente N° 001368-0201-22-6 de fecha 05 de julio de 2022, presentado por el **MG. ING. ALEJANDRO ANTONIO LAZO SILVA**, Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de fecha 05 de julio de 2022, el **MBA. ING. ALEJANDRO ANTONIO LAZO SILVA**, Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, hace de conocimiento que, como docente de nuestra Universidad y miembro de la Escuela de Agroindustrias e Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Industrial, le informa que siendo preocupación dentro de su responsabilidad como docente el brindar a sus alumnos una educación de calidad, tratando de actualizar sus conocimientos, es que solicita a usted le brinde el apoyo para llevar un curso de especialización "Gestión Agroindustrial" que será dictado en la Universidad de Piura, el cual tendrá una duración de 108 horas y dará comienzo el día 08 de julio de 2022;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 01450-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 19 de junio de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con el jefe Unidad de Presupuesto, informan que se solicita emitir priorización presupuestal, para curso de Especialización Gestión Agroindustrial Mg. Ing. Alejandro Antonio Lazo Silva, docente de la Facultad de Ingeniería Industrial de la UNP, para lo cual se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE FTTO	CLASIFICADOR	TOTAL
RO	23.27.32	S/ 6,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 6,000.00</b>

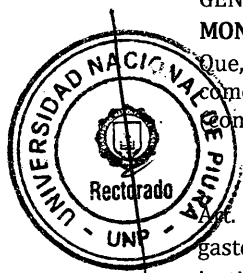
**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: Certificado 5872**

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
SECCIÓN FUNCIONAL : 0010 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA  
GENERICA DE GASTO : 23.27.32  
MONTO : S/6,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto mas no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromisos, devengado y giro)

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su artículo 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, TUO de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1361-R-2022  
Piura, 20 de julio de 2022**

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre de la **UNIVERSIDAD DE PIURA**, la suma de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles) a la cuenta N° 194-2130596-0-70 (Banco de Crédito del Perú), con CCI N° 002-194002130596070-96, por concepto de pago de inscripción al Programa de Especialización: "Gestión Agroindustrial", dictado por la Universidad de Piura, para el MG. ING. ALEJANDRO ANTONIO LAZO SILVA, Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura; según Priorización Presupuestal N°01450-2022-OPPTO-OCP-UNP, debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2°.** - **CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, DGA,UC, UT ,OPPTO,INT,ARCHIVO(2)  
08 copias /RMRA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL